

OTROSÍ N° 08 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° OAJ-250-06 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI - SETI.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 12 del 27 de octubre de 2022, de una parte, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra **ÁLVARO LEÓN ZULUAGA GIRALDO**, identificado con la C.C. 71.670.300 de Medellín, en su calidad de Representante del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI** con NIT N° 900.118.375-1, con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), en la carrera 43A N° 3SUR -130, Edificio Milla de Oro – Distrito de Negocios, torre 1, piso 12, celular 3186341294, correo electrónico: alvaro.zuluaga@quipux.com; constituido mediante documento privado el 20 de octubre de 2006, modificado mediante Resolución 158261 del 15 de diciembre de 2015 y posteriormente, a través de la Resolución N° 1722 del día veinte (20) de enero de 2023, quedo integrado de la siguiente manera: **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA S.A.S. SITT Y CIA SAS.**, identificada con NIT No. 830.110.734-0 con una participación dentro del Consorcio del (50%), **RECAUDOS MODERNOS S.A.S** identificado con NIT No. 811.036.792-2, con una participación dentro del Consorcio del (25%) y **QUIPUX S.A.S.**, con NIT No. 811.003.486-1 y con una participación dentro del Consorcio del (25%), hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 8 al Otrosí N° 2 del Contrato de Concesión N° 250-OAJ-06 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE diciembre de 2023, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El literal X de la cláusula primera del OTRO SI N° 2 del Contrato de Concesión N° 250-OAJ-06 se modifica y quedara así: **“CLÁUSULA PRIMERA: (...) X.** El CONTRATISTA se obliga a entregar al MUNICIPIO para el primer trimestre de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 dos (2) motocicletas de un cilindraje no menor a 250cc. Las características de las motocicletas, deberán ser de iguales a las en las fueron estipuladas en el otrosí N° 5 del contrato 250-OAJ-06. La entrega de estas nuevas motocicletas no podrá superar el monto de trescientos noventa y cuatro millones novecientos trece mil cuatrocientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 394.913.412,74); (...).” **CLÁUSULA SEGUNDA.** De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Concesión N° 250-OAJ-06, que contempla la garantía, corresponde al contratista dar a conocer a la compañía de seguros la presente acta modificatoria y allegar el respectivo documento (anexo) que se expida por la aseguradora para ser aprobado por el municipio. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLIACIÓN.** El presente

otrosí modificatorio se entenderá perfeccionado, una vez este sea suscrito por el CONTRATISTA - CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI - SETI como por EL MUNICIPIO – CONTRATANTE y será publicado en la Página Web del Municipio de Itagüí y se haya cumplido con los requisitos de ejecución, esto es, la aprobación de las garantías o el documento (anexo) respectivo. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS.** Además del presente otrosí perfeccionado, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato y otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que no varíen con el presente otrosí modificatorio. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, a los 29 DIC 2023.

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
MUNICIPIO DE ITAGUI
CONTRATANTE


ÁLVARO ZULUAGA GIRALDO
Representante del Consorcio Servicios
Especializados de Tránsito y
Transporte de Itagüí – SETI
CONTRATISTA